

DEVOLUCIÓN DE CUOTAS DEL FONDO DE GARANTÍA NOTARIAL
NOTARIO FALLECIDO

(Antes de llenar LEER instrucciones y requisitos al dorso)

FECHA:	
---------------	--

Señores

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO (DNN)

De conformidad con la normativa notarial vigente solicito la **DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE APORTES Y RENDIMIENTOS AL (FGN)**, del Notario fallecido, para lo cual apporto la siguiente información:

DATOS DEL NOTARIO FALLECIDO

NOMBRE COMPLETO			
N° IDENTIFICACIÓN		N° CARNÉ	
<u>FECHA DEFUNCIÓN</u>			

DATOS DEL SOLICITANTE LEGALMENTE LEGITIMADO

NOMBRE COMPLETO	
N° IDENTIFICACIÓN	

DOMICILIO ACTUAL DEL SOLICITANTE (DIRECCIÓN EXACTA)

PROVINCIA	CANTÓN	DISTRITO
<u>SEÑAS EXACTAS:</u>		

MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO PARA NOTIFICACIONES

(Anoté y marque con X en el cuadro respectivo)

TELÉFONO OFICINA	TELÉFONO CELULAR	TELÉFONO DOMICILIO
CORREO ELECTRÓNICO []		N° FAX []

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR

Acuerdos del Consejo Superior Notarial (Gaceta #163, del 25/08/11, Gaceta #161 del 23/08/13), Artículos 22 inciso i), 24Ter del Código Notarial, y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial.

CUMPLE:	PARA ESTE TRÁMITE EL SOLICITANTE DEBE APORTAR Y CUMPLIR:
<input type="checkbox"/>	Este Formulario Oficial <u>debidamente lleno, con todos los requisitos, completando TODAS las casillas</u> . Usar letra perfectamente legible (se sugiere medio mecánico). No utilizar abreviaturas. Toda la información debe ser precisa y exacta, <u>comprobable y verificable</u> en cualquier tiempo por funcionarios de la DNN. Constancias, certificaciones y declaraciones deben tener máximo UN MES de emitidas.
<input type="checkbox"/>	Original y copia del documento de identidad del solicitante, legalmente válido y vigente.
<input type="checkbox"/>	Acreditar que el último tomo de Protocolo autorizado al notario fallecido, fue depositado en el Archivo Notarial del Archivo Nacional (Art. 56 Código Notarial).
<input type="checkbox"/>	Adjuntar <u>certificación de inscripción de la defunción</u> del Notario en el Registro Civil (en caso de que la defunción inscrita no haya sido registrada en la Dirección Nacional de Notariado). Sólo se dará curso al trámite hasta tanto la defunción aparezca inscrita en el Registro Civil.
<input type="checkbox"/>	En caso que el notario fallecido <u>hubiere designado beneficiarios</u> en el Contrato respectivo con la Operadora de Pensiones, únicamente será admisible la solicitud de devolución si está firmada por al menos uno de esos beneficiarios.
<input type="checkbox"/>	ADVERTIR AL SOLICITANTE. Para autorizar la devolución, es requisito constatar que <u>no exista proceso con pretensión resarcitoria</u> en contra del Notario fallecido, en trámite o pendiente de pago, ante cualquier autoridad jurisdiccional. La Dirección Nacional de Notariado <u>verificará de oficio</u> ante el Juzgado Notarial la existencia o no de este tipo de causas, así como también de la existencia del <u>contrato del notario fallecido</u> y de los <u>beneficiarios designados</u> , con la entidad autorizada como Operadora del Fondo de Garantía Notarial. No se dará curso al trámite hasta tanto no contar con dicha información judicial. Para mayor celeridad el interesado puede aportar junto con esta solicitud la constancia original de estilo que al efecto emite el Juzgado Notarial.
<input type="checkbox"/>	ADVERTIR AL SOLICITANTE. En caso de que el Notario fallecido <u>no hubiere designado beneficiarios</u> en el contrato con la Operadora del Fondo de Garantía Notarial, el solicitante debe aportar la <u>ORDEN del Juez o Notario Público</u> , en original, auténtico y con los requisitos formales y sustanciales los cuales todo Juez y Notario deben conocer, mediante la cual en forma puntual y expresa y bajo su <u>explícita responsabilidad</u> , indiquen a la DNN las condiciones de modo, tiempo y lugar sobre cómo se habrá de girar o proceder con los dineros del FGN. (Art. 117, Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial). No se dará curso al trámite hasta tanto no se cuente con documento idóneo extendido por la Operadora del FGN sobre los beneficiarios designados por el Notario. Para mayor celeridad el interesado puede aportar junto con esta solicitud la constancia original de estilo que al efecto emite la Operadora del FGN.

ADVERTENCIAS Y CONSENTIMIENTO INFORMADO:

1) De resultar aprobada la solicitud, **una vez firme** la resolución o acto final, la Dirección Nacional de Notariado comunicará directamente a la Operadora del Fondo de Garantía Notarial para que proceda con la devolución de los aportes y rendimientos que tuviere acumulados el Notario fallecido, a favor del o de los beneficiarios que cronológicamente figuren como el o los últimos designados y en las proporciones que el propio Notario hubiere indicado en el contrato con la Operadora del FGN, o en caso de que no existieran beneficiarios designados, en la forma y términos que el Juez o Notario respectivo y bajo su exclusiva responsabilidad hubieren comunicado a la DNN.

2) Una vez comunicada a la Operadora del FGN la resolución en firme que autoriza el pago, **los interesados deberán acudir personalmente** ante dicha entidad operadora para hacer indicación de los medios por los cuales se les hará la devolución de los fondos.

Manifiesto que comprendo las indicaciones y que la información, datos, documentos y declaraciones que incluyo con este Formulario Oficial son actuales, verdaderos, legítimos, auténticos, válidos, exactos y eficaces.

FIRMA DEL SOLICITANTE